

Decreto Supremo Nº 056-2018-RE

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES DE LA LEY Nº 30693 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2018 de la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30693, las cuotas internacionales contenidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018 podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo el pago de la cuota anual 2018 a favor de diversos organismos internacionales, por lo que resulta necesario modificar el referido Anexo a fin de efectuar el pago correspondiente;

Que, en ese sentido, luego de realizada la evaluación y priorización correspondiente, se estima pertinente modificar el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018 de la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores; a efectos de atender el pago de la cuota anual a favor de diversos organismos internacionales;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación

Modifíquese el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2018 de la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a los siguientes organismos internacionales:

Decreto Supremo

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	3 767 284.00	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
	8 111 688.00	Secretaría General de la Comunidad Andina
	19 525 329.36	Organización de las Naciones Unidas
	2 662 446.85	Programa Mundial de Alimentos
	3 031 035.82	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
	1 790 202.90	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
	3 259 583.00	Organización Panamericana de la Salud
	2 669 359.17	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
	2 709 959.76	Organización Mundial de la Salud
	209 474.54	Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste
	639 066.75	Asociación Latinoamericana de Integración
	361 141.66	Programa de Cooperación entre Países en Desarrollo
	526 551.50	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
	401 571.20	Organización Internacional para las Migraciones

Decreto Supremo

08: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	162 655.00	Secretaría del Tratado Antártico
	55 844.68	Comité Científico para la Investigación Antártica
	70 376.21	Oficina Internacional de Exposiciones
	65 707.79	Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
	26 252.27	Fondo para la Consolidación de la Paz
	283 511.00	Organización Mundial del Turismo
	19 730.30	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
	1 444 780.68	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Presupuesto Regular)
	1 288 678.96	Corte Penal Internacional
	1 398 018.87	Organización Mundial de Comercio
	1 707 760.34	Organismo Internacional de Energía Atómica
	354 000.00	SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DE CARIBE
	41 727.51	Consejo Consultivo Empresarial del APEC
	700 000.00	Comité Internacional de la Cruz Roja
	300 000.00	Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
50 000.00	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social	

Decreto Supremo

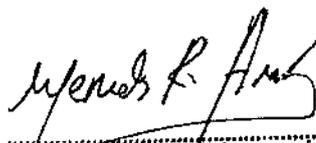
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	50 000.00	Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la OEA
	10 000.00	Fondo Fiduciario General para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación
	10 000.00	Fondo Fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
	20 000.00	Convenio Marco para el Control del Tabaco
	20 000.00	Instituto Italo-Latino Americano
	340 212.84	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
	112 870.93	Academia de La Haya de Derecho Internacional

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.
~~días del mes de diciembre~~

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ~~treinta y un~~ del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MÉRCEDES ROSALVA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Segunda Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho de la
Presidencia de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
31 DIC. 2018
DS No 056/RE